

**RESOLUCIÓN AEP/ N° 14**

**POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA “I CONFERENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY” – HACIA LA CREACIÓN DE LA CAPACIDAD ESPACIAL, Y SE CONFORMA LA COMISIÓN ORGANIZADORA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPACIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.**

Asunción, 31 de agosto de 2017.

**VISTO:** La Resolución 54/68 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, que declara “Semana Mundial del Espacio” la semana comprendida entre el 4 y el 10 de octubre, para celebrar cada año a escala internacional las contribuciones de la ciencia y la tecnología espaciales al mejoramiento de la condición humana, teniendo presente que el 4 de octubre de 1957 se lanzó al espacio ultraterrestre el primer satélite artificial de la Tierra, el Sputnik 1, lo que abrió el camino para la exploración del espacio, y que el 10 de octubre de 1967 entró en vigor el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

**CONSIDERANDO:** Que, el Plan Nacional de Desarrollo - Paraguay 2030, dentro del marco estratégico y como eje establece la inserción de Paraguay en el mundo, constituido como Estado Parte del Tratado del Espacio de 1967, en virtud a la Ley No. 5740 de fecha 18 de noviembre de 2016.

Que, el Paraguay ha participado como Estado Observador en la última sesión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS).

Que, la Agencia Espacial del Paraguay es el órgano interlocutor del Estado Paraguayo en temas espaciales. Que, la AEP creada por Ley N° 5151 de fecha 26 de marzo de 2014, es la autoridad de aplicación, rectora de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación) de actividades espaciales de la República del Paraguay, destinada para entender, diseñar, proponer y ejecutar las políticas y programas en materia espacial y aeroespacial, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, el artículo 2º. de la Ley No. 5151/14 expresa: “La Agencia Espacial del Paraguay (AEP), tendrá como objetivo general promover y gestionar el desarrollo de las actividades espaciales nacionales, promoviendo la innovación tecnológica que fuera necesaria para lograr y para aprovechar el espacio ultraterrestre en forma pacífica”.

Que, la organización de conferencias, seminarios y otras actividades especializadas son relevantes para promover una mayor comprensión con el apoyo de especialistas en la materia, a fin de contribuir a establecer políticas espaciales y marcos regulatorios nacionales.

*Fink*

*Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay*

Que, en el marco de la Semana Mundial del Espacio, 4 al 10 de octubre de cada año, y dentro del mes de celebración de la misma, los especialistas invitados nacionales e internacionales colaborarán con la Agencia Espacial del Paraguay.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

- Art. 1º- Establecer la organización de la “I Conferencia Espacial del Paraguay” – hacia la creación de la capacidad espacial, para el 20 de octubre de 2017, en el Gran Teatro del Banco Central del Paraguay.
- Art. 2º- Conformar la Comisión Organizadora a cargo de la Dirección de Educación Espacial, dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.
- Art. 3º- Nombrar Coordinadora General de la Comisión Organizadora a la Abogada Hebe Luisa Romero Talavera, Directora de Asesoría Jurídica, y Coordinadora a la Tte. 1º. Avc María Lilia Gómez Rodríguez, Encargada Interina de Gabinete y Directora de Administración y Finanzas.
- Art. 4º- Nombrar integrantes de la Comisión Organizadora a:
- Lic. Rossana Villalba Cáceres, Directora de Recursos Humanos.
  - Ing. Jorge Hiroshi Kurita Nagasawa, Director de Planificación y Control de Gestión.
  - Sgto 1º. Téc. Antonia Micaela Sanabria Vallejos.
  - Sgto. A Trnp Abelardo Ramón Moreno López.
- Art. 5º- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva a los efectos de nominar a sus representantes para integrar el plantel de la Comisión Organizadora.
- Art. 6º- Establecer comisiones de trabajo para la mejor organización de la Conferencia.
- Art. 7º- Ordenar la máxima difusión de la “I Conferencia Espacial del Paraguay”.
- Art. 8º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
**CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ  
PRESIDENTE**

/hrt